

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 19 DE JUNIO DE 1826.

SAN GERVASIO Y SAN PROTASIO, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 4 h. y 41', y se oculta à las 7 h. y 19'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 70.	74 00.	S.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 50.	78 05.	OSO	Idem.
A las 6 de la tarde.	29. 9, 00.	75 03.	NO.	Idem.

Mareas en esta bahia

1.a Altamar à las 1 h. 29' mad. 2.a Altamar à las 1 h. 52' tard.
1.a Bajamar à las 7 h. 41' mañ. 2.a Bajamar à las 8 h. 3' noch.

En el diario de Barcelona de 30 del mes pasado, se lee el articulo siguiente.

Reunida la Real Junta de Comercio en una de las Salas de la Casa Lonja el 24 del corriente se distribuyeron à los alumnos de su escuela gratuita de Nobles Artes, à quienes se habian adjudicado, los premios anuales correspondientes al actual año academico y al ultimo trimestre de 1825, y la gratificacion y el extraordinario de la clase de flores naturales del mismo año de 1825. Asistieron à este acto los profesores, varios discipulos de la escuela y diferentes personas. Llamados los alumnos por el Director general por orden de mérito ò adjudicacion, recibieron los premios ó gratificaciones por mano del Sr. Intendente Presidente D. Juan del Gayo, que despues de concluido este acto formal y grato para los concurrentes, pro-

nunció un breve y sencillo discurso analogo al objeto, exortandoles y estimulandoles en nombre de la Junta à proseguir en la aplicacion que habian acreditado y presentandoles el amor al estudio y al trabajo como los principales elementos y virtudes para conseguir y asegurarse bajo el Gobierno paternal del Rey N. S. y los desvelos de la Junta una subsistencia honrosa é independiente de los caprichos de la suerte.

Los resultados felices de los establecimientos que costea la Junta son la mas grata recompensa del celo y cuidados que dedica á los progresos de la instruccion y fomento publico. Barcelona 29 Mayo de 1826.—Pablo Felix Gassó.

En el mismo diario de Barcelona de 31 del mes pasado, se dá cuenta de una batida general que se verificó en la Parroquia de San Bartolomé de Llaes, partido de Camprodon, para esterminar los muchos lobos que atormentaban à aquel vecindario, no solo devorando à toda especie de ganado sino tambien atreviéndose à las personas, y el resultado fue tan feliz que se mataron ocho lobos, esto es, dos machos y seis hembras. Para celebrar este feliz acontecimiento se hizo una funcion religiosa y politica en la iglesia Parroquial de Gracias, concluyendo las demostraciones de alegría con iluminacion, bailes y refresco para los que mataron los lobos.

REMEDIO PARA LOS CALLOS.

El callo es una excrecencia inorganica que proviene de espesarse el epidermis alterado por la compresion y el roce del calzado. Semejante compresion se verifica ordinariamente cuando se calzan zapatos ó botas demasiado estrechas, y sobre todo demasiado cortas, sin que deje tambien de producir callos el calzado demasiado ancho. El callo por lo comun crece insensiblemente, y en las personas que tienen la piel dura no empieza à doler hasta estar bastante crecido, aunque en las personas delicadas se hace sentir desde luego, y estas están mas espuestas à semejante dolencia que los que tienen la piel dura. Los hay de varias clases pero todos tienen un mismo origen: los dolores que ocasionan son à veces muy agudos y siempre impiden el andar, ó cuando menos el andar à gusto, impidiendo el ejercicio que es tan util para la salud. Los remedios tan ponderados para curarlos son por la mayor parte exageraciones de charlatanes. Unos proponen emplastos, otros ungüentos, otros vegetales, como son las hojas de la yedra, de la verdolaga, de la siempreviva &c.; pero ninguno de ellos produce mas ni tanto efecto como la simple cera amarilla, ó cualquiera otra materia blanda de esta especie, capaz de recibir la

impresion del callo, y de libertarle por este medio de la compresion ablandandole al mismo tiempo. Ademas todos estos medios empiricos, lo mas que pueden producir es un alivio momentaneo, pero jamas llegan á destruir la causa del mal.

Por lo que toca á los causticos ademas de ser tan ineficaces como los indicados son sumamente peligrosos, porque como no es posible limitar la accion de la piedra infernal, del ácido nítrico y del aceyte de vitriolo de que se sirven los ignorantes, estos remedios pueden originar con mucha facilidad inflamaciones, y atacar los nervios, los tendones y aun el hueso. Hay ejemplos de personas que quedaron estropeadas por haberse valido de semejantes corrosivos.

El mejor medio de librarse de los callos es prevenir su formacion con el aseo, lavandose á menudo los pies y llavando un calzado ni demasiado ancho, ni demasiado estrecho. Los que para hacer ostentacion de un pie chico usan un calzado demasiado apretado se esponen á tener que sufrir por todo el tiempo de su vida. En cuanto se advierte que se forma un callo conviene cortarlo desde luego ó arrancarlo con la uña, en la inteligencia de que si esta operacion se hace en el momento que empieza á formarse no vuelve á reproducirse, cuidando de lavarse despues los pies en agua caliente y llevar un calzado holgado, pero si se deja crecer y endurecerse de nada sirve entonces el cortarle, sino que es preciso estirparle, valiendose para ello de persona inteligente; y si los abujeros que resultasen fuesen muy profundos se cubren con un emplastro de diaquilon gomado.

No obstante para hallar algun alivio antes de la estirpacion puede aplicarse la hoja de la siempreviva partida por el medio, y aun es muy útil el emplastro siguiente.

Se toma una onza de galbano, media de pez negra, dos dracmas de diaquilon simple y un escrupulo de sal amoniaca. Se hace liquidar el diaquilon y la pez negra; se le mezcla luego el gálbano en polvos y la sal amoniaca, y se hacen parchecitos que se mantienen aplicados continuamente al callo.

Concluye la Circular inserta en los diarios de los dias 17 y 18 del corriente.

Enterado de todo dicho supremo Tribunal, y teniendo presente lo expuesto por los Sres. fiscales, elevó á S. M. en 24 de Diciembre del propio año de 1819 la consulta que se habia servido encargarle; y por Real resolucion dada á ella, conforme á su parece, se sirvió mandar que no se prohibiese ni impidiese á los barberos el libre uso y ejercicio de afeitar, ni establecer al efecto tiendas de barberia, no obstante que pudiesen tambien

tenerlas y continuar en la posesion de dicho ejercicio los cirujanos à quienes se permitió por la Real cedula de 6 de Mayo de 1804; y que para evitar los inconvenientes de que los simples barberos se entrometiesen en el arte de curar, se encargase à los alcaldes de barrio y respectivas justicias la mas estrecha vigilancia.

Esta Real resolucion se publicó en el Consejo en 8 de Febrero de 1820, en cuyo dia acordé su cumplimiento, y que para que lo tuviese se circulase en la forma ordinaria, lo que no pudo verificarse, porque pendiente su impresion sobrevinieron las desagradables ocurrencias del 9 de Marzo de aquel año, quedando el asunto en tal estado, hasta que restablecido el legítimo Gobierno de S. M., con su Real orden de 24 de Setiembre de 1824, se remitió à consulta del mismo supremo Tribunal una instancia de D. Vicente Tomas, practicante de cirugia y maestro sangrador en la ciudad de Tarragona, en que solicitaba se prohibiese la continuacion de las tiendas de barbería à los no examinados segun el tenor de la Real orden de 30 de Abril de 1806.

Ultimamente, con otra Real orden de 17 de Febrero de este año, se remitieron al Consejo, para que las tuviese presentes al evacuar la consulta que se le encargó por la citada de 24 de Setiembre de 1824 dos esposiciones de la junta suprema gubernativa de cirugia, terminantes à que no pudiese tener tienda de barberia ni afeitar ninguno que no fuese sangrador ó cirujano romancista.

Con vista de estas solicitudes, de los antecedentes referidos y de lo que en su razon espuso el Sr. Fiscal en 6 de Abril ultimo, elevó dicho supremo Tribunal à S. M. la consulta pedida, y por resolucion à ella, conforme à su parecer se ha servido mandar se lleve à efecto la que se dignó dar à la de 24 de Diciembre de 1819; y que en su consecuencia se proceda inmediatamente à su impresion y circulacion.

Publicada en dicho supremo Tribunal &c.

—AVISOS.—

Francisca de Lorá, viuda, de edad de 22 años y 6 meses de parida, busca casa para criar: vive en la calle de S. Alejandro, núm. 81, barrio de la Viña.

Tomasa Pardillo, busca casa para criar: vive en la calle de la Culebra núm. 26.

—**CON REAL PERMISO:**—

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.